INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN **CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO** **PROCESO: GESTION DE PLANEACION**	CODIGO	PA-FO-400-013
		VERSION	3
		FECHA DE APROBACION	25/ AGOSTO/2021

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE

CERTIFICA

Que, en el Banco de Programas y Proyectos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, se encuentra registrado el proyecto estratégico denominado **"APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO, PARADEPARTAMENTALES Y SORDODEPARTAMENTALES DEL VALLE DEL CAUCA."**, bajo el código de registro N°**1-206-08-24** por valor de **$20.443.225.200**

Que dicho proyecto estratégico contiene las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	FONDO	VALOR
Realizar promoción y difusión de los juegos deportivos	1-1049 Tasa Prodeporte	1.689.657.804
Realizar promoción y difusión de los juegos deportivos	Recursos de Gestión	1.074.819.396
Realizar la organización, logística, juzgamiento de las fases regional y final	1-1049 Tasa Prodeporte	3.777.530.255
Realizar la organización, logística, juzgamiento de las fases regional y final	Recursos de Gestión	2.402.949.745
Brindar apoyo logístico a las delegaciones que participen en los juegos deportivos departamentales, paradepartamentales y sordo departamentales	1-1049 Tasa Prodeporte	5.532.507.852
Brindar apoyo logistico a las delegaciones que participen en los juegos deportivos departamentales, paradepartamentales y sordo departamentales	Recursos de Gestión	3.519.320.148
Garantizar implementos deportivos a la organización y a las delegaciones participantes en los juegos deportivos.	1-1049 Tasa Prodeporte	1.495.272.392
Garantizar implementos deportivos a la organización y a las delegaciones participantes en los juegos deportivos.	Recursos de Gestión	951.167.608
TOTALES		**$20.443.225.200**

Este certificado es válido mientras el proyecto no tenga ninguna modificación.

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA DE GESTIÓN **CERTIFICADO DE VIABILIDAD DEL PROYECTO** **PROCESO: GESTION DE PLANEACION**	CODIGO	PA-FO-400-013
		VERSION	3
		FECHA DE APROBACION	25/ AGOSTO/2021

N°. Registro del Proyecto: **1-206-08-24**
Certificado de viabilidad N°: **08-24**

Para constancia se firma en Santiago de Cali a los tres (03) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024)

RODRIGO MARTINEZ CRUZ
Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Copia a: Archivo consecutivo
Folder del proyecto

Este certificado es válido mientras el proyecto no tenga ninguna modificación.

pDATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (ART. 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 DE 2015) INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – INDERVALLE.	
CÓDIGO UNSPSC.	80111600 – SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL 90141603 – SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.	DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
TIPO DE PRESUPUESTO.	RECURSOS – (INVERSIÓN)
OBJETO DEL CONTRATO.	Prestar los Servicios DE APOYO A LA GESTIÓN por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como Entrenador de PARA-AJEDREZ, para el desarrollo del proyecto estratégico denominado "APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO, PARADEPARTAMENTALES Y SORDODEPARTAMENTALES DEL VALLE DEL CAUCA".
CÓDIGO DEL BANCO DE PROYECTOS.	1-206-08-24
SUBGERENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN.	SUBGERENCIA DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO.

El Decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, en su artículo 2.2.1.1.1.6.1 estableció como deber de las entidades estatales hacer, durante la etapa de planeación, el análisis del sector económico para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y el análisis de riesgo, dejando constancia de este análisis estos documentos del proceso que hacen parte integral del proceso.

El análisis debe permitir a la Entidad Estatal, sustentar su decisión de adelantar un proceso de contratación, los requerimientos y especificaciones técnicas mínimas para seleccionar al proponente que en las mejores condiciones del mercado satisfaga la necesidad prevista y las condiciones en que se pactará el contrato resultante del mismo, desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía administrativa.

En cumplimiento de lo prescrito, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, realiza el análisis del sector económico teniendo en cuenta las recomendaciones del mercado y estudia de forma general las tres áreas del sector que se deben cubrir en concordancia con la Guía de Estudios del Sector (G-EES-V02), expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta que:

"(...) El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

Si a pesar de tratarse de un Proceso de Contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, software crítico para la actividad misional) o si los Riesgos

exigen un tratamiento especial como en el caso que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio, el análisis de sector debe ser más complejo y agregar mayor información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector".

Así las cosas, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, elabora el Estudio del Sector según los siguientes términos:

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia, e interdisciplinariedad, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los Servicios Públicos y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación estatal, especialmente el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, que modifica el Artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (numerales 7 y 12 inciso primero) y especialmente al tenor del Artículo 2, numeral 4, literal h) y su parágrafo primero de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, contempla dentro de sus funciones referidas en la Ordenanza N.° 022 de 1997, en concordancia con el Artículo 6° de la Ley 489 de 1998; adoptar las políticas y programas que en Deporte, Recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezca el Gobierno Nacional, el Departamento Administrativo del Deporte, la recreación, la Actividad Física y el aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES y el Gobierno Departamental, dentro de los parámetros de la Constitución y la Ley.

Mediante Acuerdo No. 002 de diciembre 13 de 2023, le concedió facultades y/o autorización al Gerente para celebrar conforme a las normas legales vigentes y con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2024, todo tipo de contratos y modalidades de contratación, incluidos los de comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, convenios de asociación, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan Anual de Inversiones y en general toda clase de obligaciones que demande el buen funcionamiento del Instituto, que garantice la prestación del servicio y el cumplimiento de la Constitución en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o deroguen, con el fin de adelantar los programas y proyectos misionales del Instituto, durante la vigencia 2024.

Que mediante Resolución IND- SG- 071 DEL 31 DE ENERO DE 2024, la gerencia general delego a las subgerencias del instituto asumir y desarrollar todas las etapas de planeación y estructuración precontractual de los procesos de contratación.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, tiene previsto en el marco de los objetivos el de fortalecer los procesos institucionales para el cumplimiento de su misión y responsabilidades, por lo que requiere adelantar la contratación de personal idóneo que permita contribuir desde su campo de experticia, a la ejecución de los proyectos estratégicos de la entidad y de esta forma cumplir con los objetivos, y las metas establecidas y al logro de indicadores satisfactorios para la entidad en beneficio de la comunidad.

II. ASPECTOS GENERALES.

Los servicios técnicos prestados por los entrenadores deportivos a través de contratos de prestación de servicios DE APOYO A LA GESTIÓN a la gestión, son un elemento esencial para el cumplimiento de la misión de la Institución y las funciones fundamentales de la SUBGERENCIA DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO, pues se encargan de realizar el seguimiento y perfeccionamiento de las habilidades y técnicas de los deportistas de rendimiento y alto rendimiento de los programas de la Entidad, así las cosas, para prestar los servicios objeto del contrato estas personas naturales, deberá cumplir con las competencias establecidas por la entidad en la RESOLUCIÓN IND - SG – 051-24 del 18 de Enero 2024, así:

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA, RECONOCIMIENTOS DEL DEPORTE ESPECÍFICO, Y FORMACIÓN ESPECÍFICA EN EL DEPORTE:

Deberá acreditar resultados con uno o varios de sus deportistas en calidad de oro y/o plata y/o bronce en cualquiera de los siguientes certámenes deportivos o en eventos de nivel superior: eventos departamentales certificados por la liga respectiva, Juegos Intercolegiados Nacionales, Campeonatos Nacionales infantiles y menores, Juegos del departamento del Valle del Cauca ó adelantar por lo menos tres (3) semestres de estudios profesionales, Técnicos, Tecnológicos o Universitarios de formación en Deporte y Recreación, Ciencias del Deporte, Educación Física y Salud, Educación Física y Deporte, Profesional en Deporte o profesiones afines ó haber sido deportista destacado ó Mínimo Tres (3) años de experiencia certificada, desempeñándose en formación deportiva específica..

De acuerdo con la solicitud de necesidad y el objeto contractual, las actividades que se pretenden contratar se clasifican en los códigos UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Código
80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600 Servicios de personal temporal	80111600
90000000 - Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	90140000 - Deportes comerciales	90141600 - Promoción y patrocinio de eventos deportivos	90141603

1. ECONÓMICO:

En materia económica, los últimos tres años han sido singulares e impredecibles, elementos adversos y de difícil control y predicción, como la pandemia en el año 2020 y el estallido social en el año 2021, desbordaron todos los análisis y predicciones económicas. El año 2022, que avizoraba un restablecimiento de las condiciones económicas por cuenta de la superación de las limitaciones previstas por el Covid19, en medio de un ambiente más predecible y controlado; se está viendo afectado por hechos económicos mundiales, como la Guerra entre Rusia y Ucrania, una posible recesión económica estadounidense, el derrumbe en el precio del petróleo, y una inflación al alza generalizada.

Adicional a los fenómenos económicos antes mencionados, en agosto de 2022 en Colombia terminó el periodo del gobierno nacional y a partir del 7 de agosto cuenta con un nuevo gobierno, generando expectativa en las disposiciones económicas que ello traerá para el país.

Así entonces, nos encontramos frente a un ambiente económico expectante, sin certezas a mediano o largo plazo, con una fuerte influencia de efectos económicos mundiales no controlados por el gobierno nacional.

De acuerdo con la edición de enero de 2024 del informe *Perspectivas económicas mundiales* que publica el Banco Mundial, a medida que el mundo se acerca al punto medio de lo que se esperaba que fuera una década transformadora para el desarrollo, la economía mundial está próxima a batir un lamentable récord a fines de 2024: los cinco años con el menor crecimiento del producto interno bruto de las últimas tres décadas.

Se prevé que el crecimiento mundial disminuirá al 2,4 % en 2024, el tercer año consecutivo de desaceleración. Las previsiones indican que las políticas monetarias y las condiciones crediticias restrictivas, y el bajo nivel del comercio y la inversión mundiales incidirán en el crecimiento. El reciente conflicto en Oriente Medio ha aumentado los riesgos geopolíticos. La cooperación mundial es crítica para abordar los problemas de la elevada deuda, el cambio climático, la fragmentación del comercio, y la inseguridad alimentaria.

En los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED), el espacio fiscal limitado pone de relieve la necesidad de mejorar la eficiencia del gasto. La adopción decisiva de políticas adecuadas es necesaria para fomentar una aceleración sostenida de la inversión.

Según las previsiones, la trayectoria del crecimiento de Colombia mejorará del 1,2 % en 2023 al 1,8 % en 2024 y 3 % en 2025.

El Fondo Monetario Internacional (FMI) prevé que el pronóstico de base es que el crecimiento mundial se modere de 3,5% en 2022 a 3,0% en 2023 y 2,9% en 2024, muy por debajo del promedio histórico (2000–19) de 3,8%. Se prevé que, en las economías avanzadas, la desaceleración sea de 2,6% en 2022 a 1,5% en 2023 y 1,4% en 2024, conforme el endurecimiento de las políticas empiece a surtir efecto. Para las economías de mercados emergentes y en desarrollo, se proyecta una disminución moderada de 4,1% en 2022 a 4,0% en 2023 y 2024. Se pronostica que la inflación mundial se reduzca a un ritmo constante, de 8,7% en 2022 a 6,9% en 2023 y 5,8% en 2024, debido al endurecimiento de la política monetaria y con la ayuda de los menores precios internacionales de las materias primas. Se proyecta que, en general, la inflación subyacente descienda más gradualmente, mientras que, en la mayoría de los casos, no se prevé que la inflación retorne al nivel fijado como meta hasta 2025.

La economía en el Suroccidente colombiano desmejoró su desempeño en el tercer trimestre de 2023 frente al mismo período del año anterior, según lo reflejado en los diferentes indicadores líderes sectoriales disponibles. La menor demanda interna fue el principal motivo de la contracción económica, desfavorecida por las altas tasas de interés, así como una disminución en la confianza del consumidor. En el decrecimiento del tercer trimestre, afectó la caída en las ventas del comercio, la producción manufacturera y la agropecuaria, junto a indicadores de construcción, incluyendo la venta de vivienda nueva. Por el contrario, las exportaciones se favorecieron por una creciente demanda externa de azúcares y confiterías. El mercado laboral presentó resultados positivos y continuó con aumento la población ocupada, a la vez que la inflación siguió con desaceleración, aunque se mantiene a dos dígitos.

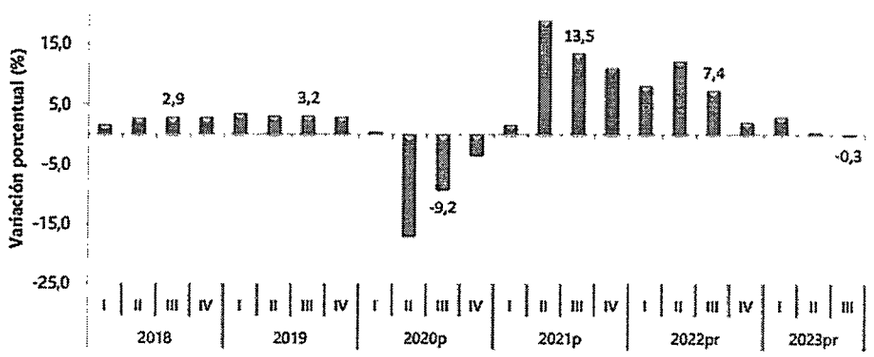
1.1.1. Producto Interno Bruto[1]

En el tercer trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022pr.

Las actividades económicas que más contribuyeron a esta dinámica fueron:

Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023pr-III



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

[1] Boletín Técnico-PIB-II Trimestre 2023. (15 de noviembre 2023) con Información actualizada el 27 de diciembre de 2023. DANE. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IIItrim2023.pdf

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Explotación de minas y canteras crece 2,0%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%.

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,3%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,3%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,0%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,3	0,1	0,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-1,8	0,4	-1,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-0,8**	**0,3**	**-0,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

En el tercer trimestre de 2023pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,3%.
- Educación decrece 0,8%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 0,9%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 1,5%.
- Educación decrece 2,4%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.

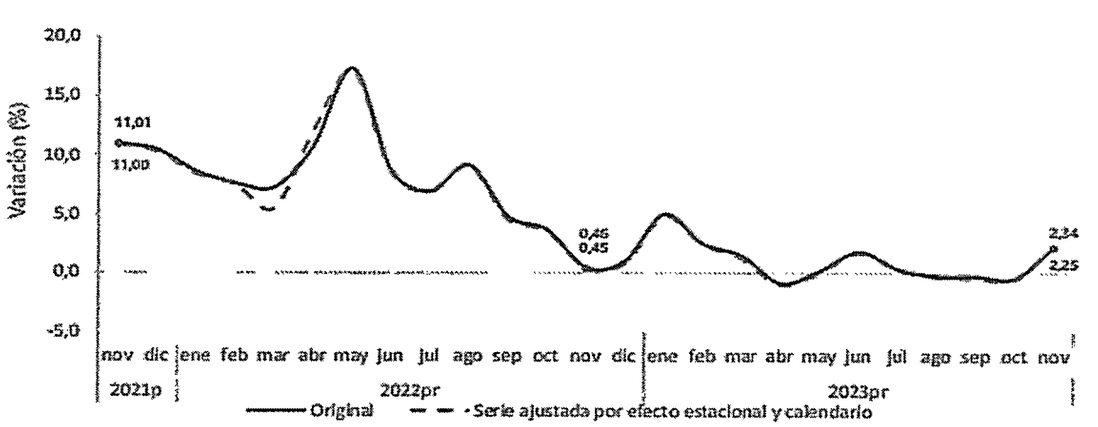
Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2023pr-III / 2022pr-III	2023pr/ 2022pr	2023pr-III / 2023pr-II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,3	4,1	-1,5
Educación	-0,8	1,4	-2,4
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	7,2	6,6	1,3
Administración pública y defensa [1]	**5,3**	**4,0**	**0,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)[2] es un índice sintético mensual, que refleja una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo.

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2021p - 2023pr (noviembre)

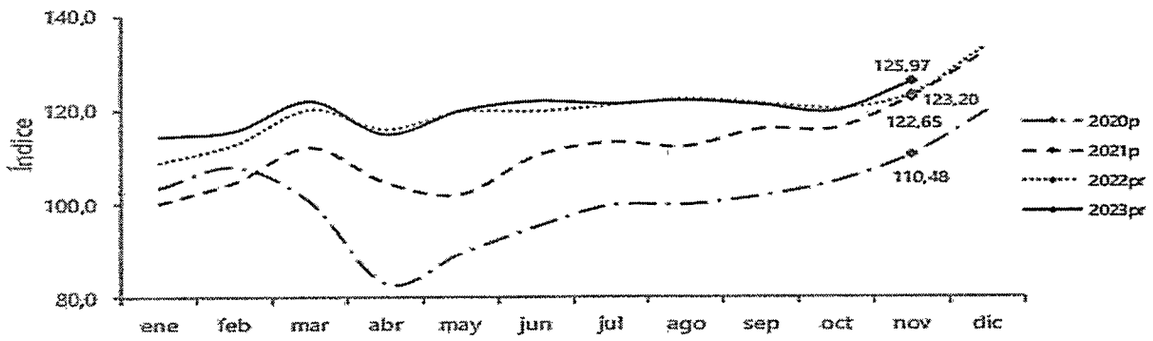


Fuente: DANE, ISE

[2] Indicador de Seguimiento de la Economía (ISE) (18 de enero de 2024) Dane.
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-nov2023.pdf

Para el mes de noviembre de 2023pr el ISE en su serie original, se ubicó en 125,97, lo que representó un crecimiento de 2,25% respecto al mes de noviembre de 2022pr.

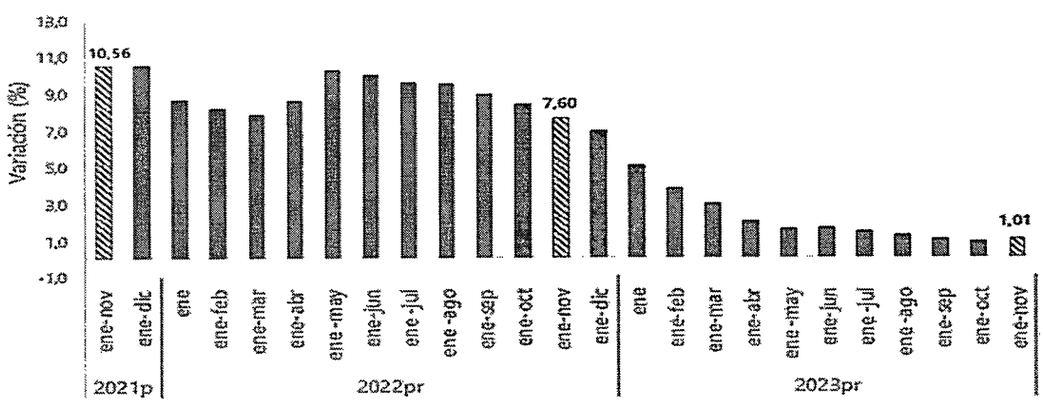
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2020p - 2023pr (noviembre)



Fuente: DANE, ISE

Para el periodo enero-noviembre de 2023pr, el ISE en su serie original, registró un crecimiento de 1,01% respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que, para el año 2022 de enero a noviembre registró un crecimiento de 7,60%.

Gráfico 7. Tasa de crecimiento año corrido del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original
2021p - 2023pr (enero-noviembre)



Fuente: DANE, ISE

Según la división clásica, los sectores de la economía son:

- Sector primario o sector agropecuario
- Sector secundario o sector industrial
- Sector terciario o sector de servicios

El sector terciario o de servicios incluye todas aquellas actividades que no producen un bien tangible o mercancía, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía.

La importancia del sector de servicios dentro de la producción y el comercio ha venido creciendo en las últimas décadas; además, el desarrollo del sector ha tenido implicaciones directas sobre el resto de la economía, en razón a que es un intermediario importante en la producción de otros bienes.

Se denomina sector servicios al conjunto de todas aquellas actividades que no producen bienes materiales en forma directa, servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Incluye todo lo relativo al Gobierno, salud/hospitales, educación, banca, seguros, servicios financieros, servicios legales, servicios públicos, servicios administrativos, de logística y asistenciales, medios de comunicación, turismo, franquicias, inmobiliarias, seguridad, hotelería, telecomunicaciones, transporte, comunicación, mercadeo, entre otras.

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de las actividades económicas, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, hacen parte de las secciones M y N, las cuales corresponde a las *Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas* y *Actividades Administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades de apoyo a las empresas*, respectivamente.

La sección M está compuesta por actividades como las jurídicas y de contabilidad, de administración y asesoramiento empresarial y de gestión, investigación y desarrollos científicos, actividades de arquitectura, publicidad, mercadeo, entre otros; y la sección N está compuesta por servicios de planeación, registro, personal y distribución física y de logística, organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales, convenciones, conferencias, eventos y reuniones. Todos estos caracterizados por su naturaleza intelectual, y por poner a disposición del contratante los conocimientos y aptitudes personales del contratista.

Así las cosas, los segmentos del sector servicios a evaluar son las Actividades Profesionales, Científicas y Técnicas, y las Actividades Administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades.

1.1.2 Ingresos nominales del sector

De conformidad con el Boletín Técnico de Encuesta Mensual de Servicios-EMS de noviembre de 2023 publicado el 17 de enero de 2024 se presenta la siguiente variación anual de ingresos nominales en el subsector servicios.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Noviembre 2023[p] / noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-13,1	-13,5	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,4	2,3	0,0	-0,8
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	15,7	15,2	0,4	0,1
J	División 58	Actividades de edición	13,1	12,1	-0,3	1,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,7	13,8	-2,7	-4,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-5,6	-9,0	0,0	3,4
J	División 61	Telecomunicaciones	0,2	2,1	-1,8	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,6	13,3	2,3	0,0
L,N	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,0	10,4	3,3	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	15,3	15,6	-0,3	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	13,2	13,1	0,1	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,8	10,5	0,3	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,2	-11,2	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,5	14,6	-0,4	-0,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,0	9,2	0,0	0,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	13,8	14,2	-0,4	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	17,9	17,3	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	5,4	6,1	-1,3	0,6

Fuente: DANE – EMS

Los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas fueron:

- Salud humana privada sin internación
- Restaurantes, catering y bares

- Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos

Los tres subsectores de servicios con las variaciones negativas más representativas fueron:

- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de centros de llamadas (Call center)
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias

En lo corrido de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2022.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - noviembre 2023[p] / enero - noviembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,7	1,2	14,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,4	-7,7	12,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	16,4	3,7	11,8
J	División 58	Actividades de edición	1,1	-6,8	10,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	29,6	14,5	4,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,8	4,4	10,7
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,4	-8,3	17,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,4	0,8	14,8
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	19,0	2,6	12,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,4	3,0	13,6
M	Clase 7310	Publicidad	11,2	4,9	12,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,1	-4,1	16,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	3,2	-3,4	12,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,5	2,3	9,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,3	1,1	10,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,4	5,1	14,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	16,9	2,1	10,5
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,1	4,2	15,6

Fuente: DANE – EMS

2. REGULATORIO:

Son aplicables a este proceso de contratación directa las normas previstas en la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015) y demás normas que lo adicionen o modifiquen. En lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles y comerciales y las reglas previstas en este estudio.

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece que: *"(…) son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado, o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad".*

Por su parte, la Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2° las modalidades de selección para las Entidades Públicas, las cuales son: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y Contratación Mínima Cuantía.

En el literal H) del numeral 4, ibídem, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, determina como causales para los procesos de selección a través de la modalidad de Contratación Directa, la siguiente: *"(…) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, reza: "(…) *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la*

persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Por lo tanto, la contratación directa es un procedimiento reglado excepcionalmente y de aplicación e interpretación restrictiva, al cual pueden acudir las entidades públicas para celebrar contratos, en determinados eventos tipificados en la Ley.

En consecuencia, la modalidad de selección en consideración a la naturaleza del servicio que se pretenden adquirir y lo dispuesto en la normatividad legal vigente, será la de CONTRATACIÓN DIRECTA.

3. HISTORICO DE CONTRATACIÓN INDERVALLE:

Al realizarse la consulta en el Sistema Electrónico de Compra Pública (SECOP I y II), sobre contratación de la prestación de los servicios del objeto que se pretende contratar, se evidenció que el Instituto en vigencias anteriores, ha contratado los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión mediante contratación directa, los cuales se cancelaron previa presentación del informe de actividades, certificado de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato, acompañado de las planillas de pago al sistema de seguridad social integral, durante la ejecución del contrato y una vez la necesidad fue satisfecha. Según la experiencia obtenida por las anteriores contrataciones, es necesario que los honorarios se cancelen por cuotas una vez sean rendidos los informes de actividades, previa certificación del cumplimiento de las mismas realizada por el supervisor.

Durante el año 2023, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, realizó varios contratos profesionales y/o de apoyo a la gestión, entre los cuales se deja constancia de los siguientes como guía de apoyo para la presente contratación:

No. DEL CONTRATO	CONTRATISTA	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR O CUANTIA	PLAZO
IND-23-2394	HECTOR AFIC CHALELA LOPEZ	VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE - INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	Prestar los Servicios DE APOYO A LA GESTION por sus por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como Entrenador de HAPKIDO, para el desarrollo del proyecto estratégico denominado apoyo para la preparación y participación de los deportistas de rendimiento y alto rendimiento del Valle como potencia nacional.	$26.477.280,00 Peso Colombiano	9 Meses
IND-23-2393	GUIDO ALAIN NAVIA CALVACHE	VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE - INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	Prestar los Servicios DE APOYO A LA GESTION por sus por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como Entrenador de GIMNASIA, para el desarrollo del proyecto estratégico denominado apoyo para la preparación y participación de los deportistas de rendimiento y alto rendimiento del Valle como potencia nacional.	$26.477.280,00 Peso Colombiano	9 Meses

No. DEL CONTRATO	CONTRATISTA	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR O CUANTIA	PLAZO

IND-23-2339	DAMARIS DELGADO CASTILLO	VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE - INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	Prestar los Servicios PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION por sus por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa como Entrenador de LEVANTAMIENTO DE PESAS para el desarrollo del proyecto estratégico denominado apoyo para la preparación y participación de los deportistas de rendimiento y alto rendimiento del Valle como potencia nacional	$44.128.800 Peso Colombiano	9 Meses
IND-23-2364	OMAR ENRIQUEZ MEJIA	VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE - INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	Prestar los Servicios PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION por sus por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa como Entrenador de TIRO CON ARCO para el desarrollo del proyecto estratégico denominado apoyo para la preparación y participación de los deportistas de rendimiento y alto rendimiento del Valle como potencia nacionalde los deportistas de logros y altos logros del valle del cauca	$44.128.800 Peso Colombiano	9 Meses

3.1. HISTÓRICO DE CONTRATACION DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Al realizarse la consulta en el Sistema Electrónico de Compra Pública (SECOP I y II), sobre contratación de la prestación de los servicios del objeto que se pretende contratar, se evidenció que las Entidades Estatales del país contratan la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de la siguiente manera:

VIGENCIA 2023

No. DEL CONTRATO	CONTRATISTA	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR O CUANTIA	PLAZO
CPS-441-2023	LOISAN ACOSTA HERNANDEZ	IDERBOL	Prestación de servicios como entrenador deportivo en la disciplina de atletismo, con experiencia, conocimientos especializados y resultados en la obtencion de logros de medallas en los eventos del ciclo deportivo, con miras a los juegos nacionales, en el marco del fortalecimiento al programa de altos logros y liderazgo deportivo para un Bolívar primero en deportes.	$ 8.400.000 Peso Colombiano	2 Meses

No. DEL CONTRATO	CONTRATISTA	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR O CUANTIA	PLAZO
IDIPRON-CPS-2023-1896	ESTEBAN MEDINA TOVAR	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE NIÑEZ Y LA JUVENTUD-IDIPON	PRESTAR SERVICIOS COMO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No.1225-2023 SUSCRITO ENTRE EL EAAB Y EL IDIPRON EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7726.	$36.000.000	8 MESES

VIGENCIA 2022

No. DEL CONTRATO	CONTRATISTA	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR O CUANTIA	PLAZO
CPS-309-2022	GREY KELLY DELGADO GALVAN	INDER GUARNE	Prestación de servicios de apoyo a la gestión como entrenador de los semilleros de iniciación y formación deportiva y semilleros de atletismo urbanos y rurales del municipio de Guarne	$ 1.656.000	23 DIAS

No. DEL CONTRATO	CONTRATISTA	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR O CUANTIA	PLAZO
ODS 1352-2022	PAULA ANDREA VILLEGAS SALAZAR	UNIVERSIDAD DE CALDAS	contratar los servicios personales como entrenador en el Arte Marcial programa Tai Chi; con el objetivo de reducir el miedo a caer, aumentar la autoestima y el bienestar físico de los pacientes que asisten a la Clínica de Inestabilidad, Vértigo y Caídas en el laboratorio de envejecimiento.	$ 2.000.000	2 MESES

VIGENCIA 2021

No. DEL CONTRATO	CONTRATISTA	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR O CUANTIA	PLAZO
CD-137-2021	WILSON JAVIER HURTADO	CAUCA - INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DEL CAUCA - INDEPORTES CAUCA	Prestar servicios de apoyo a la gestión como entrenador en la modalidad de futbol en el municipio de puerto tejada, según contrato interadministrativo 1638-2020, de acuerdo al proyecto fortalecimiento de altos logros y el liderazgo deportivo del departamento del cauca.	$4,800,000.00 Peso Colombiano	2 Meses

No. DEL CONTRATO	CONTRATISTA	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR O CUANTIA	PLAZO
CPS 069-2021	JESUS SALVADOR PALACIO ARANGO	QUINDÍO - INDEPORTES QUINDÍO	Prestar servicios profesionales como entrenador salvavidas de rendimiento en el deporte de Hapkido en el departamento del Quindio	$12,500,000.00 Peso Colombiano	5 Meses

4. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios asistenciales, técnicos, tecnológicos, profesionales y especializados, tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en ambos casos, tanto las personas naturales como jurídicas cuentan con la formación y organización que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, el Instituto considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural, que pueda desarrollar adecuadamente la actividad que se pretende contratar.

La contratación de una persona natural le permitirá al Instituto brindar a la comunidad un servicio personalizado, continuo y con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus fines.

5. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que dada la modalidad de contratación y del objeto de la misma, no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño del Instituto y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato a celebrar corren por cuenta del CONTRATISTA; el Instituto hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

En los procesos de selección del futuro contratista, las entidades estatales están en la obligación de cumplir los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; principios que fueron desarrollados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 del 2007. Los principios son los siguientes:

- Igualdad, transparencia, deber de selección objetiva; moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, se encuentran consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y desarrollados en los artículos 24, 29 y 30 de la Ley 80 de 1993.

- Planeación, economía y participación; estos principios se encuentran consagrados en los artículos 25,26, 63 y 66 de la Ley 80 de 1993.

7. CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica, se refiere a la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica para el caso en particular obedece a la amplia y suficiente experiencia como idoneidad que permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas de forma voluntaria y autónoma.

Para el efecto, se solicitarán al contratista una serie de documentos, que acrediten ser sujeto de obligaciones, su nacionalidad, idoneidad y experiencia.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor total del contrato incluye todas las deducciones, retenciones e impuestos de Ley o reglamentarios, habitualmente los pagos se han realizado por cuotas, previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

9. SUPERVISIÓN:

Una vez legalizado el contrato, se designa un supervisor para el mismo, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier momento el desarrollo del presente contrato y tendrá facultades de supervisión y verificación de las actividades encomendadas y su cumplimiento.

10. GARANTÍAS:

Conforme con lo estipulado en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Instituto no exigirá al contratista la constitución de la garantía, toda vez que antes de realizar cada pago; el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó acorde con lo establecido, por lo cual no hay riesgos que amparar.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO:

El concepto de riesgo en la contratación estatal se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios, que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con los ingresos. Los riesgos estimados de la presente contratación se encuentran contemplados en el Anexo – Matriz de riesgo y en los estudios previos.

12. PERFIL DEL CONTRATISTA:

En el mercado colombiano cuenta con una amplia oferta de personas naturales o jurídicas que prestan sus servicios en diferentes entidades. La contratación de estos no está sujeta a requisitos particulares de índole legal salvo los respectivos al ejercicio de la misma profesión (si la tuviere).

La determinación del perfil del posible contratista está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas y de experiencia, las cuales constan en la verificación de formación, competencias y habilidades y en el certificado de idoneidad remitida por la correspondiente Jefe de Despacho, las cuales forman parte integrante del presente estudio.

Para la determinación del valor del contrato se tuvo en cuenta las contrataciones anteriores que habitualmente el Instituto paga por los servicios requeridos y ajustados a la RESOLUCIÓN IND - SG – 051-24 del 18 de Enero 2024. Además, se tiene en cuenta la idoneidad y experiencia del contratista.

Por lo anterior, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, requiere contratar una persona natural, que desarrollará las actividades objeto del contrato, quien deberá cumplir con la idoneidad y experiencia requerida conforme a los lineamientos que la ley disponga para ejercer actividades como entrenador deportivo a través de contrato de prestación de servicios DE APOYO A LA GESTIÓN. Para lo cual se valorará la hoja de vida, verificando concretamente su idoneidad a través de la formación académica y/o experiencia, lo anterior para satisfacer la necesidad del servicio y lograr el cumplimiento de las metas y productos del proyecto "APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO, PARADEPARTAMENTALES Y SORDODEPARTAMENTALES DEL VALLE DEL CAUCA"

En cumplimiento de la Guía para la elaboración de Análisis del Sector GEES-02 de Colombia Compra Eficiente, y dado que se trata de un proceso de selección de Contratación, cuya naturaleza del objeto, forma de pago y servicios a ser adquiridos, no representan mayor complejidad, se realizó el presente estudio de manera sucinta, pero que refleja la situación de este sector en la ciudad de Santiago de Cali.

Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, en el mes de JUNIO de 2024

Atentamente,

DIEGO FERNANDO ESCUDERO TRIVIÑO
SUBGERENTE DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO

Proyectó: Jaisury Grajales Chapuel – Abogada Contratista	Firma:
Revisó: Natalia Vivas Romero – Contratista	Firma:
Revisó: Andrés Felipe Villota Duque- Abogado Contratista	Firma:
Aprobó: Diego Fernando Escudero Triviño - Subgerente de Competición y Alto Rendimiento	Firma:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: JULIO 2024.**

Área solicitante: SUBGERENCIA DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO.

Responsable del área solicitante: DIEGO FERNANDO ESCUDERO TRIVIÑO.

Objeto: Prestar los Servicios DE APOYO A LA GESTIÓN por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como Entrenador de PARA-AJEDREZ, para el desarrollo del proyecto estratégico denominado "APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO, PARADEPARTAMENTALES Y SORDODEPARTAMENTALES DEL VALLE DEL CAUCA".

Información proyecto:

Nombre del proyecto.	**Código de Registro Banco de Proyecto.**	**Rubro.**	**Tipo de Recursos**
APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO, PARADEPARTAMENTALES Y SORDODEPARTAMENTALES DEL VALLE DEL CAUCA	1-206-08-24	2.3.2.02.02.009.4302002.96620.26.2602.110	**Inversión**

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

Justificación:

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que: *"(...) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El artículo 209, ibídem, indica que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

En concordancia con lo anterior, en el artículo 305 de la Constitución Política se prevé que, al Gobernador, se le atribuye dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que, en desarrollo de tal finalidad la misma Carta Política, en el artículo 113 de la Constitución Política establece que los organismos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: JULIO 2024.**

Dando alcance a las disposiciones constitucionales, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, señala: *"(...) Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines.*

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".

En virtud de los principios de coordinación y colaboración armónica, el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, obliga a las autoridades administrativas a garantizar la armonía en ejercicio de sus respectivas funciones y a prestar colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, es un Establecimiento Público del Orden Departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente y hace parte del Sistema Nacional del Deporte y está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento del Valle del Cauca, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia, interdisciplinariedad, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública, de los Servicios Públicos y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes sobre contratación estatal, especialmente el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, que modifica el Artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, atendiendo a lo consagrado en el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (numerales 7 y 12 inciso primero) y especialmente al tenor del Artículo 2, numeral 4, literal h) y su parágrafo primero de la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.1.2.1.1 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Fue creado mediante Ordenanza No. 022 del 26 de noviembre de 1997, y tiene como principales objetivos el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación, la educación extraescolar, el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación integral de las personas en todas sus edades, niveles y estamentos sociales del Valle del Cauca. Además, en concordancia con el Artículo 6º de la Ley 489 de 1998, debe adoptar las políticas y programas que, en Deporte, Recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezca el Gobierno Nacional y el Ministerio del Deporte dentro de los parámetros de la Constitución y la Ley.

Lo anterior, en pro de amparar el derecho fundamental al deporte de todos los individuos, pues tal y como ha sido definido por la Corte Constitucional de Colombia dicho derecho (i) es indispensable para que el individuo desarrolle su vida dignamente; (ii) se relacione con los derechos al libre desarrollo de la personalidad, a la educación, a la libre asociación, a la salud y al trabajo; (iii) conlleva las obligaciones correlativas a cargo del Estado, de fomentar el deporte y velar porque su práctica se lleve a cabo de conformidad con principios legales y constitucionales; y (iv) se garanti también a través de las organizaciones deportivas y recreativas, las cuales constituyen medios eficaces para la realización de los fines sociales y de los derechos constitucionales de las personas

Mediante Acuerdo No. 002 de diciembre 13 de 2023, la Junta Directiva de Indervalle le concedió facultades y/o autorización al Gerente para celebrar conforme a las normas legales vigentes y con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia 2024, todo tipo de contratos y modalidades de contratación, incluidos los de comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, convenios de asociación, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan Anual de Inversiones y en general toda clase de obligaciones que demande el buen funcionamiento del Instituto, que garantice la prestación del servicio y el cumplimiento de la Constitución en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o deroguen, con el fin de adelantar los programas y proyectos misionales del Instituto, durante la vigencia 2024.

Que mediante Resolución IND- SG- 071 DEL 31 DE ENERO DE 2024, la gerencia general delego a las subgerencias del instituto asumir y desarrollar todas las etapas de planeación y estructuración precontractual de los procesos de contratación.

El Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca - INDERVALLE, tiene previsto en el marco de los objetivos el de fortalecer los procesos institucionales para el cumplimiento de su misión y responsabilidades, por lo que requiere adelantar la contratación de personal idóneo que permita contribuir desde su campo de experticia, a la ejecución de los proyectos estratégicos de la entidad y de esta forma cumplir con los objetivos, y las metas establecidas y al logro de indicadores satisfactorios para la entidad en beneficio de la comunidad.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: JULIO 2024.**

Que la SUBGERENCIA DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO, tiene como objetivo principal Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de los programas y proyectos del deporte competitivo y en cumplimiento de ello requiere que se adelanten actividades relacionadas con Entregar mensualmente el Plan de Entrenamiento en físico y por medio electrónico a la Subgerencia de Competición, antes de iniciadas las actividades, presentar mensualmente un informe de las actividades desarrolladas que contemple los indicadores y parámetros establecidos por la Subgerencia de Competición que permita medir: el cumplimiento del plan de entrenamiento, cumplimiento de los objetivos planteados para el mes y el cumplimiento de la proyección tanto de los deportistas de rendimiento como la reserva deportiva tanto a la Liga y al Ente Por lo anterior, INDERVALLE requiere contratar una persona natural que, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y admirativa preste sus servicios DE APOYO A LA GESTIÓN a la gestión para fortalecer el cumplimiento de las funciones del área. Para ello, se deja constancia que no existe en esta subgerencia personal de planta suficiente que pueda adelantar las actividades que le corresponden a esta área.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las actividades a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona cumpla con el siguiente perfil:

Categoría.	Requisitos:	Nivel y Categoría:
Entrenador (DE APOYO A LA GESTIÓN)	Deberá acreditar resultados con uno o varios de sus deportistas en calidad de oro y/o plata y/o bronce en cualquiera de los siguientes certámenes deportivos o en eventos de nivel superior: eventos departamentales certificados por la liga respectiva, Juegos Intercolegiados Nacionales, Campeonatos Nacionales infantiles y menores, Juegos del departamento del Valle del Cauca ó adelantar por lo menos tres (3) semestres de estudios profesionales, Técnicos, Tecnológicos o Universitarios de formación en Deporte y Recreación, Ciencias del Deporte, Educación Física y Salud, Educación Física y Deporte, Profesional en Deporte o profesiones afines ó haber sido deportista destacado ó Mínimo Tres (3) años de experiencia certificada, desempeñándose en formación deportiva específica.	1 - A

NOTA: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios DE APOYO A LA GESTIÓN, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia según lo señalado anteriormente, de conformidad con lo dispuesto en la RESOLUCIÓN IND - SG – 051-24 del 18 de Enero 2024, y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.

*La categoría, los requisitos, meses de experiencia y se tomarán teniendo en cuenta la tabla de honorarios del INDERVALLE establecida mediante RESOLUCIÓN IND - SG – 051-24 del 18 de Enero 2024, y las demás que la compilen, actualicen o modifique.

** Tener en cuenta, las EQUIVALENCIAS entre estudio y experiencia establecidas mediante RESOLUCIÓN IND - SG – 051-24 del 18 de Enero 2024, y las demás que la compilen, actualicen o modifiquen.

*** Tener en cuenta que cualquier variación a la tabla de honorarios deberá ser sustentada y avalada técnicamente por cada subgerente.

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

1.2. Descripción de la Necesidad:

La Oficina Asesora de Planeación certificó que, en el banco de programas y proyectos del Instituto de Deporte, la

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: JULIO 2024.**

Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, se encuentra registrado el proyecto estratégico denominado "APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO, PARADEPARTAMENTALES Y SORDODEPARTAMENTALES DEL VALLE DEL CAUCA", según código del banco de proyecto No. 1-206-08-24, certificado de planeación No. 08-24.

La presente contratación es necesaria debido a la importancia del personal para el cumplimiento del proyecto estratégico de la entidad, así como también los diferentes perfiles que puedan brindar desde su experiencia el apoyo al desarrollo de las actividades enmarcadas para cada rol. Por ello, es indispensable la contratación del personal que cumpla con los estándares solicitados en cada perfil y que cuenten con la capacidad para llevar a cabo los objetivos planteados por la entidad.

En el marco de los XXIV Juegos Deportivos del Departamento, VII Paradepartamentales y Sordodepartamentales del Valle del Cauca 2025 y conforme lo establece la carta fundamental de estos, los entrenadores deportivos para los sectores convencional, Paralímpico y Sordolímpico, deberán realizar actividades relacionadas con la dirección del campeonato, que por decisión técnica y conforme a la estrategia para el desarrollo de las fases, deberá existir uno para cada deporte, disciplina y modalidad; para el efecto deberán contribuir con la socialización del instructivo de competencia a los entrenadores municipales, realizar visitas de seguimiento técnico a deportistas observando el nivel de desarrollo deportivo en cada modalidad y disciplina, y realizar capacitaciones a los entrenadores municipales potenciando cada deporte y elevando el nivel técnico, en consecuencia, sin distinción del deporte, disciplina o modalidad, por estrategia técnica competitiva o necesidad en fase de organización y logística los entrenadores deportivos sin limitar las actividades al deporte especifico objeto de contrato, deberán impartir bases de uniformidad técnica con el objetivo blindar los procesos formativos durante las competencias, todo lo anterior con la meta de desarrollar las fases regional y final con criterios altamente competitivos.

El acompañamiento efectivo a los deportistas y entrenadores municipales permitirá evidenciar la progresividad del rendimiento asociado a registros, marcas, estados competitivos, entre otras formas de control y seguimiento deportivo, lo cual facilita verificar en el tiempo el acondicionamiento y acoplamiento de los deportistas a las diferentes fases, las cuales deben articularse de una forma óptima, hasta alcanzar su mejor forma deportiva de acuerdo al tipo de planificación que se estime para dicho fin..

De acuerdo con el inciso 3, del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, se justifica la contratación de prestación de servicios de más de una (1) persona con el mismo objeto y obligaciones, de diferentes niveles, para que cada uno, según la complejidad de los asuntos que le sean asignados, apoye a la subgerencia.

En consecuencia, es necesaria la contratación de un entrenador deportivo con la finalidad de prestar a la **SUBGERENCIA DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO**, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios **DE APOYO A LA GESTIÓN** para que apoye las tareas antes enunciadas facilitando el cumplimiento de las responsabilidades de la Subgerencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

Prestar los Servicios DE APOYO A LA GESTIÓN por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como Entrenador de PARA-AJEDREZ, para el desarrollo del proyecto estratégico denominado "APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO, PARADEPARTAMENTALES Y SORDODEPARTAMENTALES DEL VALLE DEL CAUCA".

2.2 Plazo de ejecución:

Para desarrollar la gestión, el plazo estimado será contado desde la fecha de suscripción del acta de inicio en el mes de julio y hasta el 30 de agosto de 2024.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será el departamento del valle del cauca, en el municipio que sea asignado por el supervisor del contrato.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: JULIO 2024.**

PARAGRAFO: Para todos lo efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Santiago de Cali.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato de prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo a la gestión.

Modalidad de selección:
De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a:

I. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión _X__

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que INDERVALLE ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, El valor del contrato será por la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE ($4.314.816),** presupuesto estimado en atención a lo dispuesto por la RESOLUCIÓN IND - SG – 051-24 del 18 de Enero 2024, *PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.*

5. FUENTE DE LOS RECURSOS.

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

Nro. CDP o vigencia futura	Fecha de CDP o vigencia futura	Subgerencia	Valor en letras	Valor en números
3901	**03 de julio de 2024**	SUBGERENCIA DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO	**CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE**	**$4.314.816**

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

No aplica.

6.1 Criterios de Verificación:
No aplica.

6.2 Criterios de Ponderación:
No aplica.

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:
No aplica.

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: JULIO 2024.**

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca –INDERVALLE. 2. Actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia en todas las actividades que realice en la ejecución del presente contrato. Igualmente participar en la inducción y entrenamiento organizado por INDERVALLE 3. Participar y apoyar al CONTRATANTE, en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación y/o implementación necesaria para el desarrollo del objeto del presente contrato. 5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le comunique el CONTRATANTE a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.7. Diligenciar, cargar y firmar de manera mensual en la plataforma SIDD – Sistema de Información del Desarrollo Deportivo de la entidad, el informe de actividades contractuales, las evidencias, el soporte de pago al sistema de seguridad social, certificado de afiliación de la ARL y demás documentos que se requieren para el pago de los honorarios, o cualquier sistema o mecanismo que se determine en la entidad. 8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del CONTRATANTE. 9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca –INDERVALLE, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 11. Devolver al Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca –INDERVALLE, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa (SAF), los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. 12. Utilizar la imagen del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca –INDERVALLE, de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Ningún contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole sin autorización expresa. 13. Realizar el cumplimiento de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP y Parafiscales) aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.14. Legalizar los gastos de desplazamiento y transporte que se autorice a su favor dentro de los términos, tiempos y procedimiento establecidos por el CONTRATANTE para tal fin. 15. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de contratación vigente.16. En el evento en que el contratista al suscribir el contrato no sea responsable del IVA y durante la vigencia del mismo pase a ser responsable del IVA, se compromete a realizar dicho cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley y a reportar dicha situación al Instituto, para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con las normas tributarias. 17. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique. 18. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, relacionado con los exámenes médicos ocupacionales, cuando haya lugar, el cual se deberá practicar de acuerdo con las actividades propias del objeto contratado y aportar antes de la suscripción del contrato, dicho resultado deberá entregarlo al área de contratación o subgerencia solicitante. 19. Reportar a INDERVALLE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del contrato. 20.El contratista se compromete a masificar los procesos, programas, proyectos, competencias, eventos, actividades y capacitaciones de índole deportivo y recreativo, además de todo lo relacionado con la misión del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca –INDERVALLE, y la Gobernación del Valle del Cauca en programas deportivos relacionados con el objeto misional del Instituto, a través de redes y plataformas digitales que el contratista disponga. 21. El contratista no podrá usar la indumentaria entregada para el desarrollo de sus actividades, competencias o eventos en establecimientos diferentes a los de la práctica deportiva o similares. 22. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas de prevención del consumo de sustancias psicoactivas, alcohol y tabaco impartidas por el Instituto Del Deporte, La Educación Física y La Recreación Del Valle Del Cauca -INDERVALLE-. 23. Cumplir con las buenas prácticas que requiere la gestión contractual y lo establecido en el estatuto anticorrupción.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

Además de los deberes señalados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios son las siguientes: 1) Entregar mensualmente el Plan de Entrenamiento en físico y por medio electrónico a la Subgerencia de Competición y alto rendimiento, antes de iniciadas las actividades. 2) Deberá presentar los planes de entrenamiento correspondiente en formato entregado por la Subgerencia de Competición y alto

rendimiento. 3) Diseñar los planes de trabajo utilizando el formato que le entregará para tal fin la Subgerencia de Competición y alto rendimiento. 4) Participar con deportistas en los juegos del departamento 5) El contratista deberá tener disponibilidad de tiempo, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio de conformidad con el cronograma de actividades aportado. 6) Participar en festivales deportivos que conduzcan a descubrir nuevos talentos deportivos. 7) Mantener absoluta reserva de todos los procesos y documentos relacionados con las actividades asignadas. 8) Entregar informe de competencias tanto en resultados como el análisis de los mismos. 9) Cumplir los requisitos que establece el sistema integrado de gestión en todas y cada una de sus actuaciones. 10). El Contratista deberá presentar los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas con la periodicidad mensual. Lo anterior sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. 11) El contratista deberá para el último pago, entregar de manera digital copia integral de todos los archivos a los que hubiere tenido acceso debidamente organizados en una carpeta coordinado con el supervisor y oficina de sistemas de la entidad. 12) Prestar apoyo en la socialización del instructivo de competencia a los Entes deportivos municipales que participaran en los los XXIV Juegos Deportivos del Departamento, VII Paradepartamentales y Sordodepartamentales del Valle del Cauca 2025. 13) Realizar visitas y capacitaciones de seguimiento técnico a los entrenadores y deportistas de los municipios que participaran en los XXIV Juegos Deportivos del Departamento, VII Paradepartamentales y Sordodepartamentales del Valle del Cauca 2025.

Obligaciones de INDERVALLE.

7.2.1 Obligaciones Generales del INDERVALLE.

Además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, las siguientes obligaciones: 1) Pagar el valor del contrato de prestación de servicios DE APOYO A LA GESTIÓN en la forma y términos establecidos en el mismo. 2) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico que requiera el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Sufragar gastos de desplazamiento y gastos de permanencia al contratista cuando su actividad lo requiera, siempre y cuando esté autorizado por el supervisor del contrato. 4) Vigilar, supervisar y controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.

8 FORMA DE PAGO.

9

El valor del contrato será pagado por INDERVALLE al contratista, en DOS (2) CUOTAS por valor de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS MCTE ($2.157.408),** cada una, previa certificación del cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y que presentó el informe solicitado.

SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

Así las cosas, la supervisión estará a cargo de GLORIA MYRIAM BEJARANO RODRIGUEZ en su calidad de Profesional Universitario de la SUBGERENCIA DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE o quien haga sus veces. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

9.2 Interventoría.

"No Aplica"

11 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

En concordancia con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, respecto del proceso de selección y el deber de mantener la igualdad o equivalencias entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27, 28 de la Ley 80 de 1993, correspondiente a la ecuación contractual y al equilibrio económico, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, considerará que los riesgos previsibles que pueden generar la ruptura del equilibrio económico del contrato objeto del presente proceso de contratación son los siguientes:

Riesgo Económico: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, variación de costos en la prestación del

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: JULIO 2024.**

servicio y/o suministro del bien, entre otros. Probabilidad: Media baja, Impacto: Medio baja. Este riesgo lo asume el CONTRATISTA.

Riesgos Sociales o políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Probabilidad: Media baja; Impacto: Medio bajo. Este riesgo lo asume el CONTRATANTE, reconociendo los costos estrictamente necesarios y previamente autorizados.

Riesgo de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Probabilidad: Media baja; Impacto: Medio. Este riesgo lo asume el CONTRATISTA.

Adicionalmente, el Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, ha detectado otros riesgos y su forma de mitigarlos a través de Matriz de Riesgos, de la cual se dejará constancia en documento Anexo No.2 – Matriz de Riesgos, que hace parte integral de este.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la forma de pago, ya que este contrato será por cuotas parciales una vez el contratista presente informes de las actividades desarrolladas y el supervisor certifique la prestación del servicio, o la entrega de los bienes o productos.

Lo anterior, amparado –además- en lo dispuesto el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, prevé: "(...) Artículo 2.2.1.2.1.4.5 No Obligatoriedad de Garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

12 AUTORIZACIÓN CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

Mediante autorización, la Gerencia del Instituto del Deporte, la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca – INDERVALLE, emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

13 ANEXOS.

13.1Tabla Matriz Estimación de Riesgos

14 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
SUBGERENTE DE COMPETICIÓN Y ALTO RENDIMIENTO	**DIEGO FERNANDO ESCUDERO TRIVIÑO**	

Proyectó: Carolina España Posada – Técnica Operativa	Firma:
Reviso: Andrés Felipe Villota Duque-Abogado Contratista	Firma:
Aprobó: Diego Fernando Escudero Triviño - Subgerente de competición y Alto Rendimiento	Firma:

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN OFICIOS	CÓDIGO	FO-220-016
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

Santiago de Cali, 27 de junio de 2024.

500.09.02.1904-2024

Doctora
ANA MILENA OROZCO CAÑAS
Gerente

ASUNTO: Solicitud inicio de proceso de contratación para la Subgerencia de Competición y Alto Rendimiento.

Cordialmente me permito presentar la necesidad de la Subgerencia Competición y Alto Rendimiento, para adelantar la contratación mediante suscripción del respectivo contrato de prestación de servicios DE APOYO A LA GESTIÓN de la Subgerencia de Competición y Alto Rendimiento. Teniendo en cuenta los puntos que a continuación se detallan:

1.- El Instituto tiene previsto dentro de su Plan Anual de Adquisiciones la realización de un proceso de contratación en el marco de la actividad "**Realizar la organización, logística, juzgamiento de las fases regional y final.**"

2.- En el Banco de Programas y Proyectos de INDERVALLE, se encuentra inscrito:

Proyecto de Inversión: "APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO, PARADEPARTAMENTALES Y SORDODEPARTAMENTALES DEL VALLE DEL CAUCA"

A continuación, se relaciona la información de la persona a contratar:

NOMBRE	TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	OBJETO	VALOR CONTRATO
MARIA DEL CARMEN CAMACHO	CÉDULA DE CIUDADANIA 31.483.714	Prestar los Servicios DE APOYO A LA GESTIÓN por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como Entrenador de PARA-AJEDREZ, para el desarrollo del proyecto estratégico denominado "APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO, PARADEPARTAMENTALES Y SORDODEPARTAMENTALES DEL VALLE DEL CAUCA".	$4.314.816

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de agosto de 2024, desde la suscripción del acta de inicio o según corresponda de acuerdo al caso en particular.

En consecuencia, para dar cumplimiento a los fines de la SUBGERENCIA DE COMPETICION Y ALTO RENDIMIENTO, se requiere que se adelanten actividades relacionadas con: Entregar mensualmente el Plan de Entrenamiento en físico y por medio electrónico a la Subgerencia de Competición, antes de iniciadas las actividades, presentar mensualmente un informe de las actividades desarrolladas que contemple los indicadores y parámetros establecidos por la

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN OFICIOS	CÓDIGO	FO-220-016
		VERSIÓN	2
		APROBADO	18/12/2018

Subgerencia de Competición que permita medir: el cumplimiento del plan de entrenamiento, cumplimiento de los objetivos planteados para el mes y el cumplimiento de la proyección tanto de los deportistas de rendimiento como la reserva deportiva tanto a la Liga y al Ente. Por lo anterior, INDERVALLE requiere contratar una persona que, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa preste sus servicios DE APOYO A LA GESTIÓN para apoyar el cumplimiento de las funciones del área. Para ello, se deja constancia que no existe en esta subgerencia personal de planta suficiente que pueda adelantar las actividades que le corresponden a esta área.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO ESCUDERO TRIVIÑO

Subgerente de Competición y Alto Rendimiento

Proyectó: Jaisury Grajales Chapuel – Abogada Contratista	Firma:
Revisó: Andrés Felipe Villota Duque – Abogado Contratista	Firma:
Aprobó: Diego Fernando Escudero Triviño- Subgerente de Competición y Alto Rendimiento	Firma:

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **AUTORIZACIÓN CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS/PROCESO MINIMA CUANTIA** PROCEDIMIENTO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO	PA-FO-240-005
		VERSIÓN	1
		APROBADO	08/MAR/2023

LA GERENCIA DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA CERTIFICA:

Que el INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA, requiere contratar la prestación de servicios en la Subgerencia de Competición y Alto Rendimiento, para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia:

Se autoriza la contratación de: MARIA DEL CARMEN CAMACHO, mayor de edad, identificado (a) con: CÉDULA DE CIUDADANIA 31.483.714, para la prestación de servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión.

Inversión (X)	Funcionamiento ( )
APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO, PARADEPARTAMENTALES Y SORDODEPARTAMENTALES DEL VALLE DEL CAUCA	
Nombre del contratista	MARIA DEL CARMEN CAMACHO
Modalidad	Contratacion Directa
Objeto	Prestar los Servicios DE APOYO A LA GESTIÓN por sus propios medios con plena autonomía técnica y administrativa, como Entrenador de PARA-AJEDREZ, para el desarrollo del proyecto estratégico denominado "APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO, PARADEPARTAMENTALES Y SORDODEPARTAMENTALES DEL VALLE DEL CAUCA".
Valor	CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE ($4.314.816).
Plazo	30 de agosto de 2024.

Se precisa que hasta aquí no se ejerce un control de legalidad sobre el proceso pues será labor del área jurídica de cada dependencia velar por la coherencia con el ordenamiento jurídico vigente y garantizar que se ajuste a las disposiciones administrativas para su celebración y ejecución, y de parte del supervisor garantizar el cumplimiento del contrato.

Se indica igualmente, que conforme a lo expresado por el manual de contratación del Instituto, los objetos contractuales de los procesos de prestación de servicios deberán coincidir con actividades especializadas, profesionales, técnicas o de apoyo a la gestión que no puedan ser llevadas a cabo por el personal o es insuficiente en la entidad, siendo labor de cada Subgerencia verificar la coherencia con la normatividad de contratación

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN **AUTORIZACIÓN CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS/PROCESO MINIMA CUANTIA** PROCEDIMIENTO: GESTION CONTRACTUAL	CODIGO	PA-FO-240-005
		VERSIÓN	1
		APROBADO	08/MAR/2023

estatal vigente y la normatividad administrativa, además de verificar que se observen los valores de contraprestación asignados conforme a las circulares internas existentes y garantizar que se trate de personas idóneas para el cumplimiento del objeto a contratar.

Si esta autorización no es utilizada antes de UN MES contados desde la fecha de expedición se considera revocada y como tal el proceso contractual no se considera autorizado.

En caso de utilizarse por fuera de los parámetros aquí establecidos, se dará traslado a la oficina encargada de ejercer las acciones disciplinarias que correspondan.

De acuerdo con la delegación recibida por cada Subgerente, este será responsable de la contratación conforme a la Ley.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2024.

Gerente

ANA MILENA OROZCO CAÑAS

Consecutivo de Autorización No. **2774**

Proyectó: Jaisury Grajales Chapuel – Abogada Contratista	Firma:
Revisó: Andrés Felipe Villota Duque – Abogado Contratista	Firma:
Reviso: Maira Alejandra Cabrera Valencia - Asesor Gerencia	**Firma:**

INDERVALLE	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código	PA-FO-350-013
		Versión	3
		Aprobado	24/junio/2022

INFORMACIÓN GENERAL

DEPENDENCIA	*SUB COMPETICIÓN*			TIPO PPTO	*GENERAL*
TIPO DE GASTO	*INVERSIÓN*			TIPO DE SOLICITUD	*REGULAR*
Nro. AUTORIZACION	2774	AUTORIZADO POR	*GERENCIA*	FECHA AUTORIZACION	*27/06/2024*

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, COMO ENTRENADOR DE PARA-AJEDREZ, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DENOMINADO "APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO, PARADEPARTAMENTALES Y SORDODEPARTAMENTALES DEL VALLE DEL CAUCA".

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RES	CODIGOS RUBROS	NOMBRES RUBROS	VALOR
2602	2.3.2.02.02.009.4302002.9 6620.26.2602.110	Realizar la organización, logística, juzgamiento de las fases regional y final.	$4.314.816

VALOR TOTAL

EN NÚMEROS	EN LETRAS
$4.314.816	*CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS MCTE*

CODIGO Y NOMBRE DEL PROYECTO INSTITUCIONAL (INVERSIÓN)

1-206-008-24	APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO, PARADEPARTAMENTALES Y SORDODEPARTAMENTALES DEL VALLE DEL CAUCA

INFORMACION ADICIONAL PARA OTRO SÍ

Nro. Contrato		Ultima Fecha Final Contrato	
Identificación Contratista		Valor Inicial Contrato	
Nombre Contratista		Valor Adiciones	
		Valor Total Contrato	

Firma ORDENADOR DEL GASTO	
Nombre:	DIEGO FERNANDO ESCUDERO TRIVIÑO
Cargo:	SUBG. COMPETICION Y ALTO RENDIMIENTO
Firma Elaborado:	
Elaborado por:	CAROLINA ESPAÑA POSADA
Firma Revisado	
Revisado por:	CAROLINA ESPAÑA POSADA

INDERVALLE PRESUPUESTO

03 JUL 2024

RECIBIDO

Hora: 10 AM

Firma: RV

ESPACIO PARA USO DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO

	INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	PA-F0-220
INDERVALLE	SISTEMA DE GESTION	Versión 1
	MATRIZ DE RIESGOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	nov-21

													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza?	Periodicidad
# Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?				Monitoreo y revisión	
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales	El contratista no logra satisfacer la necesidad de la entidad	1	2	5	Medio	Contratista	A través de la supervisión en la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	SI	Entidad	Firma del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	A través del control y seguimiento del contrato por parte del supervisor	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en la ejecución contractual	4	4	5	Alto	Entidad – Contratista	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjucio para las partes	2	2	3	Bajo	SI	Entidad - Contratista	Ejecución	Hasta la liquidación del contrato	Por medio de la supervisión de la entidad y por parte del contratista en la ejecución del	Permanente
3	General	Externo	Selección	Operacional	Presentación de documentación falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en una causal de inhabilidad	Contratación sin el lleno de los requisitos, nulidad del contrato e investigaciones penales y disciplinarias.	1	2	5	Medio	Contratista	Acciones judiciales y terminación anticipado del contrato	1	1	2	Bajo	SI	Entidad	Selección del contratista	Antes, durante y después del cumplimiento de los ejecución	Control en la etapa de selección, de planeación y contractual	Permanente
4	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Fallas en digitación manual de información en los campos del contrato	Las diferencias en la información física o digitalizada, genera irregularidades e inconsistencias en los contratos, que pueden generar dificultades en el proceso de contratación.	1	2	5	Medio	Entidad	Tratamiento: Crear los formatos a traves do el aplicativo de contratación para estandarizar el procesos. Control: Realizar segumiento por parte de la supervisión	1	2	3	Baja	SI	Entidad	Antes de la Firma del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	Permanente validación y verificación de los documentos contractuales.	Permanente
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Terminación y/o liquidación atípica de contrato.	El contratista no satisface la necesidad de la contratación – Detrimento patrimonial – Incumplimiento del objeto contractual	1	2	5	Medio	Contratista	A través de la supervisión en la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	SI	Entidad	Firma del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	A través del control y seguimiento del contrato por parte del supervisor	Permanente
6	General	Interno	Planeación	Operacional	Presentación de planillas del pago de la seguridad social con inconsistencias o alteradas	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	1	2	5	Medio	Contratista	Acciones judiciales y terminación anticipada del contrato	1	1	2	Bajo	SI	Entidad	Firma del acta de inicio	Hasta la liquidación del contrato	A través del control y seguimiento del contrato por parte del supervisor	Permanente

7	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo asociado al incumplimiento de la publicación del contrato en el SECOP	Incumplir con las obligaciones de la Ley de transparencia respecto de la publicación de los documentos del proceso de contratación en el Sistema Electrónico de Compra pública – Sanciones fiscales al gerente de la entidad	4	4	5	Alto	Entidad	Establecer mecanismos de control y seguimiento al contrato una vez firmado por las partes para que el área encargada garantice la publicación.	1	2	5	Medio	No	Entidad – Supervisor –	Firma del contrato	Hasta la liquidación del contrato	A través del supervisor del contrato o la subgerencia contratante	Permanente
8	General	Interno	Contratación	Operacional	Diferencias de información registrada en el aplicativo SIDD	Dificultades en proceso de contratación y retrasos en el proceso de pagos.	1	2	5	Medio	Entidad	Establecer mecanismos de control y seguimiento al proceso de digitalización, validación periodica y estandarización de formatos	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Firma del contrato	Hasta la liquidación del contrato	A través del supervisor del contrato o la subgerencia contratante	Permanente
9	General	Interno	Contratación	Operacional	Uso de la plataforma SECOP I durante el proceso de contratación en la entidad	Sanciones de caracter administrativo.	1	1	2	Bajo	Entidad	Establecer mecanismos de comunicación desde la invitación para garantizar el uso de la plataforma SECOP II.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Firma del contrato	Firma del contrato	A través del supervisor del contrato o la subgerencia contratante	Permanente
10	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento del protocolo de bioseguridad adoptado por el Instituto y reglamentado por el Gobierno Nacional	Posibles niveles de contagio de Covid19	4	4	5	Alto	Contratista	A través de la supervisión en la ejecución del contrato	2	2	3	Bajo	Si	Entidad – Supervisor	Ejecución	Hasta la liquidación del contrato	A través del control y seguimiento del contrato por parte del supervisor	Permanente

Maria del Carmen Camacho

REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO DEL DEPORTE LA EDUCACION FISICA Y LA RECREACION DEL VALLE DEL CAUCA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

NÚMERO 3901

Fecha: 03/07/2024 Vencimiento: 30 Dias

Dependencia: COMPETICION

Certifico disponibilidad por valor de $ 4.314.816:00

(CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS ML

RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR
2.3.2.02.02.009.4302002.66620.26.2 602.110	Realizar la organización logistica Juzgamiento de las fases regional y final	COMPETICION	4.314.816:00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2024

Por concepto de: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION POR SUS PROPIOS MEDIOS CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA, COMO ENTRENADOR DE PARA-AJEDREZ, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO ESTRATEGICO DENOMINADO "APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO, PARADEPARTAMENTALES Y SORDODEPARTAMENTALES DEL VALLE DEL CAUCA" (AUT-2774)

INDERVALLE
INDERVALLE REGISTRADO PRESUPUESTO

JEFE OFICINA DE PRESUPUESTO

ELABORADO POR: SANDRA ESCALLON
APROBADO POR: Fabian Valverde Correa





Santiago de Cali, julio del 2024.

Señor(a)
MARIA DEL CARMEN CAMACHO
Ciudad

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA CON EL FIN DE SUSCRIBIR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENTRENADOR DE PARA-AJEDREZ.

De manera atenta lo invito a presentar propuesta para celebrar contrato de prestación de servicios DE APOYO A LA GESTIÓN conforme a la Ley 80/1193, Ley 1150/2007 y Decreto 1082 de 2015, para que de apoyo al proyecto denominado "APOYO PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO, PARADEPARTAMENTALES Y SORDODEPARTAMENTALES DEL VALLE DEL CAUCA"

PERFIL REQUERIDO: Deberá acreditar resultados con uno o varios de sus deportistas en calidad de oro y/o plata y/o bronce en cualquiera de los siguientes certámenes deportivos o en eventos de nivel superior: eventos departamentales certificados por la liga respectiva, Juegos Intercolegiados Nacionales, Campeonatos Nacionales infantiles y menores, Juegos del departamento del Valle del Cauca ó adelantar por lo menos tres (3) semestres de estudios profesionales, Técnicos, Tecnológicos o Universitarios de formación en Deporte y Recreación, Ciencias del Deporte, Educación Física y Salud, Educación Física y Deporte, Profesional en Deporte o profesiones afines ó haber sido deportista destacado ó Mínimo Tres (3) años de experiencia certificada, desempeñándose en formación deportiva específica.

DURACIÓN DEL CONTRATO: Para desarrollar la gestión, el plazo estimado será contado desde la fecha de suscripción del acta de inicio en el mes de julio y hasta el 30 de agosto de 2024.

VALOR OFICIAL ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor total al que asciende y la forma de pago será como se estipule en la minuta del contrato.

El proponente debe remitir con su propuesta los documentos de orden jurídico que se relacionan a continuación, los mismos debe dirigirlos al Instituto del Deporte la Educación Física y la Recreación del Valle del Cauca "INDERVALLE" y presentarlos en la SUB. DE COMPETICION Y ALTO RENDIMIENTO, ubicada en la carrera 36 Nro. 5b3-65 oficina 206 de Santiago de Cali y/o en medio magnético a través del sistema de información que la entidad designe.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

1. Propuesta De Prestación De Servicios.
2. Hoja De Vida Del Sigep Actualizada.
3. Fotocopia Cédula Ciudadania Legible.
4. Fotocopia Libreta Militar Legible Homb Men 50 Años.
5. Rut Actualizado Actividad Economica Requerida.
6. Tarjeta Profesional (si Aplica).
7. Certificado Vigencia Antecedentes Tarjeta Profesional.
8. Acta De Grado Y/o Constancia De Estudios.
9. Certificados Experiencia Laboral.

10. Certificación Afiliación Afp Vigente Independiente - Administradora Fondo De Pensiones.
11. Certificación Afiliación Eps Vigente Independiente - Entidad Prestadora De Salud.
12. Examen Médico Ocupacional Decreto 1072 De 2015.
13. Certificación Cuenta Bancaria.
14. Registro De Proveedor En Secop I I Pantallazo.
15. Certificado De Bienes Rentas Conflictos De Interés.
16. Registro De Deudores Alimentarios Morosos. (redam).

INDERVALLE a través de la Subgerencia respectiva, verificará por medio de la plataforma SIDD y el expediente físico, que el proponente cumpla con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos para que la propuesta sea admitida, de lo contrario podrá ser rechazada.

Aceptada la propuesta se le informará al proponente para la firma y legalización del contrato.

Atentamente,

DIEGO FERNANDO ESCUDERO TRIVIÑO
Subgerente de Competición y Alto Rendimiento

Elaborado por: Carolina España Posada
Revisado por: Andrés Felipe Villota Duque